

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN FAMILIAR
No. 2020-00266

Teniendo en cuenta que dentro de las diligencias remitidas a esta instancia por la **COMISARIA TRECE DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD** en el asunto de la referencia, no obran las pruebas que fueron aportadas en audiencia de fecha 28 de julio del año 2020 y que concretamente se refieren a audios en donde se dicen constan las agresiones denunciadas; **REQUIÉRASE a la mencionada COMISARÍA**, para que en forma INMEDIATA y en el término máximo de TRES (3) DÍAS, remita a este Despacho lo echado de menos para su verificación como parte del material probatorio.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Laverde López', written over a circular stamp.

CAROLINA LAVERDE LÓPEZ